Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-390**
Rubro: **CONTRABANDO. PRUEBAS ADMISIBLES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.-**

El Pleno de este Tribunal resolvió que con el estudio que hizo la Cuarta Sala de este Tribunal del documento que hace prueba plena ante cualquier autoridad, no violó la jurisprudencia plenaria de 2 de mayo de 1939 que indica que los procedimientos seguidos por las autoridades judiciales deben ser completamente distintos de los que se siguen ante autoridades administrativas en los casos de contrabando; y que por lo tanto el recurso de queja interpuesto en la especie fue procedente.

Expediente número 5304/155.- Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala.- 1º de julio de 1959.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIV. No. 280 - 288. Resoluciones Plenarias de julio de 1959 a diciembre de 1960. 1961. p. 5